

Expediente: 1325/25

Carátula: PEDRAZA LEONARDO EZEQUIEL C/ REINOSO GOMEZ GERARDO JAVIER Y OTROS S/ PROCESO ORDINARIO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20312671248 - PEDRAZA, LEONARDO EZEQUIEL-REQUERENTE
900000000000 - REINOSO GOMEZ, GERARDO JAVIER-REQUERIDO
900000000000 - LUCHINI, MARCELO ADRIAN-REQUERIDO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1325/25



H20101500647

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: PEDRAZA LEONARDO EZEQUIEL c/ REINOSO GOMEZ GERARDO JAVIER Y OTROS s/ PROCESO ORDINARIO.-

LEGAJO N°: 1325/25

Concepción, 03 de diciembre de 2025: I- Por recibido el legajo respectivo. II- **Previo** a todo trámite denuncie el DNI del Sr. Luchini Marcelo Adrián y adjunte la parte requirente tasa electrónica de justicia por el importe correspondiente. III- Fecho y atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el **LEGAJO N° 1325/25** del Centro de Mediación Judicial. IV- Oportunamente notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). VI- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VII- Notifíquese. NT

Actuación firmada en fecha 03/12/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.